



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

##### *Modificación de la ordenanza de suministro de agua a domicilio*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 1 de marzo de 2017, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente, modificación del artículo 11, que quedará de la siguiente forma:

«Artículo 11: Los contadores serán colocados en lugar y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario en lugar accesible y visible para la lectura.

Aquellos que no dispongan de contadores en los periodos de lectura de los mismos, se procederá a pasar al cobro la cantidad de 300 euros por mes.

Si los contadores sufren desperfectos por causas ajenas al Ayuntamiento y no se hubieren reparado o sustituido en el plazo de quince días, y no estuvieran debidamente reparados durante las fechas de lectura de los contadores, se procederá a cobrar la cantidad fija de 300 euros por cada mes en los que por periodo de lectura no esté el contador debidamente reparado».

En Villagalijo, a 13 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Luis Lorenzo Marín Gómez